

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14082.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-024-M-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 12.565 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a contraer deuda hasta (\$200.000.000) Pesos Doscientos Millones, o su equivalente en dólares estadounidenses, con el objetivo de atender las obligaciones de deudas surgidas de las sentencias judiciales por los reclamos del pago con carácter no remunerativo de sumas abonadas a los agentes municipales y a financiar parcial o totalmente la ejecución de obras públicas detalladas en su Anexo I.

Que mediante las Ordenanzas N° 13717 y N° 13909 se modificaron las obras contenidas en el Anexo I.

Que mediante Ley Provincial N° 2836 se autorizó a la Municipalidad de Neuquén a emitir Títulos de Deuda, Bonos y otras obligaciones constitutivas de un empréstito, a ser colocados en el mercado local, por un monto de hasta (\$200.000.000) pesos doscientos millones o su equivalente en dólares estadounidenses al momento de la emisión, en una o más series, garantizados con los recursos provenientes de la Coparticipación Federal y Provincial de Impuestos y/o las Regalías Hidrocarburíferas y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Que la Municipalidad de Neuquén no ha contraído el empréstito autorizado oportunamente.

Que la Ciudad de Neuquén necesita loteos sociales que incluyan los servicios de gas, luz, agua, cloaca, cordón cuneta, etc.

Que asimismo es necesario adoptar medidas para atemperar los efectos de la crisis económica como consecuencia de la pandemia originada por el Corona Virus (COVID-19) que exigió el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" de la población, imprescindible para contener y mitigar la expansión del virus.

Que nos encontramos ante una emergencia sanitaria que obliga a adoptar decisiones con el objetivo de proteger la salud pública, pero también a paliar los efectos de las medidas restrictivas con el consecuente impacto negativo en la actividad económica y productiva del país y en particular en la economía familiar.

Que, en ese sentido, y a los efectos de llevar adelante acciones tendientes a proteger la economía y que permitan impulsar la actividad económica de la Ciudad de Neuquén para su recuperación como consecuencia de la crisis generada por el COVID-19, es necesaria la utilización del presente empréstito, a fin de inyectar recursos económicos para la ejecución de obra pública, de manera tal que los distintos sectores económicos de la ciudad puedan obtener un flujo de dinero que les permita recomponer la economía en general.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que se considera pertinente modificar las obras del mencionado Anexo I, para incorporar una obra de vital importancia y que por su infraestructura tendrá un positivo impacto económico y social en la ciudad.

Que es necesario modificar la ordenanza de endeudamiento, incorporando en su texto las necesidades de nueva obra pública en la ciudad.

Que el endeudamiento autorizado tiene un objeto determinado, estando vedado utilizar los fondos para solventar gastos corrientes.

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 028/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado con 16 votos a favor en la Sesión Ordinaria N° 11/2020 del día 16 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza N° 12565, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ANEXO I  
Ítem Obra e Inversión Monto Barrio**

Ítem	Obra e Inversión	Monto	Barrio
1	Urbanización de la Meseta - Desarrollo de lotes con servicios e infraestructura (Iluminación, red de Gas, red de Agua, Cloacas y Cordones Cuneta)	\$ 200.000.000	Distrito 3.3 y 7

**ARTÍCULO 2º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 13909.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-024-M-2020).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 10 (especial)  
Fecha 23 / 07 / 2020

Ordenanza Municipal N° 14982 / 2020  
Promulgada por Decreto N° 0450 / 2020  
Expte. N° CD-024-M-20  
Obs.: